

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

INFORME DE COMISIÓN

MEXICALI, B.C., A 03 DE JUNIO DE 2019

A QUIEN CORRESPONDA. -

En cumplimiento al artículo 81, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y derivado de la Comisión que me fue conferida mediante oficio No. IEEBC/UTCE/786/2019, me permito rendir el siguiente informe de comisión:

Tema: Apoyo en la tramitación administrativa de medio de impugnación interpuesto en el Distrito Electoral VIII, y su presentación a tiempo en el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California.	Tipo de Participación: Recepción de medio de impugnación e informe circunstanciado del Distrito Electoral VIII, para ser entregado al TJEBEC.
---	---

Lugar y periodo de la comisión:
La comisión se llevó a cabo en las instalaciones del Distrito Electoral VII ubicado en la ciudad de Tijuana, Baja California; que comprendió un periodo aproximado de labores y de traslado de 07 horas 30 minutos en total el día viernes 24 de mayo del 2019.

Actividades realizadas:
Las actividades que se realizaron fue el traslado del suscrito de las oficinas centrales del IEEBC en Mexicali, a la ubicación del Distrito Electoral VIII con sede en Tijuana Baja, California; en mi estancia lleve a cabo la verificación y cumplimiento del procedimiento administrativo que envuelve un medio de impugnación interpuesto en contra del mencionado Distrito, en el cual desarrolle asesoría y revisión de documentación, así como la entrega a en el tiempo legal establecido, en las oficinas del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, en sus ubicaciones en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Resultados obtenidos:
Se logró llevar, en el término legal establecido, el medio de impugnación e informe circunstanciado con documentación anexa, a oficialía de partes del Tribunal Electoral Local, con lo cual se evitó sanciones administrativas en contra del Instituto pen el caso de entrega tardía de un recurso que tenía relevancia en el proceso electoral que nos ocupa, el cual necesitaba ser resuelto a la brevedad. Por lo que las actividades realizadas provocaron un impacto positivo en la esfera jurídica del Instituto.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**INFORME DE COMISIÓN****Contribuciones a la Institución:**

La entrega a tiempo de un medio de impugnación al Tribunal Electoral Local, el cual se resolvió a favor de este Instituto.

Conclusión:

La intervención del servidor evito sanciones administrativas y provocó una adecuada atención a un medio de impugnación que debía estar en Mexicali a las 15 horas de ese mismo día, por lo que se lograron resultados positivos.

Sin otro particular por el momento y para los efectos legales y administrativos conducentes, quedo de usted.

ATENTAMENTE



HÉCTOR RICARDO HARO SOLORIO
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO